

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, hace de conocimiento al público en general, la relación de empleadores y/o administrados que no pudieron ser notificados en sus respectivos domicilios; por lo que, de conformidad con lo establecido en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se cumple con notificar conforme a ley, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

N°	AUTORIDAD QUE NOTIFICA EL DOCUMENTO	DOCUMENTOS POR NOTIFICAR (*)	FECHA DEL DOCUMENTO	SUMILLA	EMPLEADOR/ADMINISTRADO	PROCEDE	PLAZO (**)
1	Subintendencia de Sanción 4	Resolución de Subintendencia N° 2277-2025-SUNAFIL/ILM/SISA4	26/09/2025	Se sanciona por haber incurrido en una (01) infracción en materia de seguridad y salud en el trabajo y una (01) infracción en materia de labor inspectiva. Se impone la sanción de multa de S/. 9 020.00	AGRO INDUSTRIA LA SIEMBRA DORADA S.A.C.	Apelación y/o reconsideración	15 días hábiles
2	Subintendencia de Sanción 3	Informe Final de Instrucción N° 1158-2025-SUNAFIL/ILM/SINS/AI-IV	24/09/2025	Se propone sanción económica por dos (2) infracciones en materia de labor inspectiva.	ASCENSORES ENCARDIS S.A.C.	Descargo	05 días hábiles
		Proveído	6/10/2025	Se dispone notificar al administrado por edicto			
3	Subintendencia de Sanción 3	Informe Final de Instrucción N° 970-2025-SUNAFIL/ILM/SINS/AI6	26/08/2025	Se propone sanción económica por dos (2) infracciones en materia de labor inspectiva.	RECREATIVOS SLOTS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EN LIQUIDACIÓN	Descargo	05 días hábiles
		Proveído	23/09/2025	Se dispone notificar al administrado por edicto			
4	Subintendencia de Sanción 3	Resolución de Subintendencia N° 02501-2025-SUNAFIL/ILM/SISA3	30/09/2025	Se declara la sanción económica por dos (02) infracciones en materia de labor inspectiva en el procedimiento sancionador	VIZCARRA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Apelación / Reconsideración	15 días hábiles
		Proveído	1/10/2025	Se dispone notificar al administrado por edicto			
	Subintendencia de Sanción 3	Resolución de Subintendencia N° 02508-2025-SUNAFIL/ILM/SISA3	30/09/2025	Se declara la sanción económica por dos (02) infracciones en materia de labor inspectiva en el procedimiento sancionador	H Y HE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. EN LIQUIDACIÓN	Apelación / Reconsideración	15 días hábiles
		Proveído	1/10/2025	Se dispone notificar al administrado por edicto			
3	Subintendencia de Sanción 4	Resolución de Subintendencia N° 2302-2025-SUNAFIL/ILM/SISA4	30/09/2025	Se sanciona por haber incurrido en una (01) infracción en materia de labor inspectiva. Se impone la sanción de multa de S/. 1 012.00	AMERICAN HOMESCHOOL S.A.C.	Apelación y/o reconsideración	15 días hábiles
	Subintendencia de Sanción 3	Resolución de Subintendencia N.º 474-2022-SUNAFIL/ILM/SIRE3	11/04/2022	Sancionar al administrado con una multa ascendente a la suma de S/ 886,908.00 por la comisión de cinco (05) infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y una (1) infracción en materia de Labor Inspectiva, que ocasionó: 1.- El administrado no cumplió con con lamateria Sistema de Gestión SST en las empresas: Supervisión			

4	Subintendencia de Sanción 3	Resolución de Intendencia N° 1267-2022-SUNAFIL/ILM	25/07/2022	SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar INFUNDADA la nulidad planteada contra la Resolución de Sub Intendencia Resolución de Sub Intendencia N° 474-2022-SUNAFIL/ILM/SIRE3 y el Acta de Infracción N° 053-2021-SUNAFIL/INSSI; e INFUNDADO el recurso de apelación	VOLCAN COMPANIA MINERA S.A.A.		
	Subintendencia de Sanción 3	Resolución N° 0536-2025-SUNAFIL/TFL-Primera Sala	23/05/2025	SE RESUELVE: PRIMERO. - Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A., en contra de la Resolución de Intendencia N° 1267-2022- SUNAFIL/ILM, de fecha 25 de julio de 2022, emitida por la Intendencia de Lima Metropolitana, dentro del			
	Subintendencia de Sanción 3	Resolución de Subintendencia N° 1884-2025-SUNAFIL/ILM/SISA3	18/07/2025	SE RESUELVE: PRIMERO. - PRECISAR que el monto de la multa final impuesta a VOLCAN COMPANIA MINERA S.A.A., teniendo en cuenta la Resolución N.° 0536-2025-SUNAFIL/TFL-Primera Sala, asciende a la suma de S/ 561,704.00 (Quinientos sesenta y un mil setecientos cuatro y 00/100			
5	Subintendencia de Sanción 3	Resolución de Subintendencia N.° 480-2022-SUNAFIL/ILM/SIRE3	19/04/2022	Sancionar al administrado con una multa ascendente a la suma de S/ 199 822.50 por la comisión de ocho (08) infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y una (1) infracción en materia de Labor Inspectiva, que ocasionó: 1.- El administrado no acreditó contar con la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos,	ACCIDENTE MORTAL		
	Subintendencia de Sanción 3	Resolución de Subintendencia de Sanción N.° 1117-2022-SUNAFIL/ILM/SISA3	20/09/2022	SE RESUELVE: PRIMERO. - Declarar IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración presentado TRADICION Y ARTE CULINARIA S.A.C., contra la Resolución de Subintendencia de Sanción N.° 0480-2022- SUNAFIL/ILM/SISA3, de fecha 19 de abril de 2022, en base a los argumentos antes señalados., y			
	Subintendencia de Sanción 3	Resolución de Intendencia N° 1865-2022-SUNAFIL/ILM	22/11/2022	SE RESUELVE: REVOCAR EN PARTE la Resolución de Sub Intendencia N° 0480- 2022-SUNAFIL/ILM/SIRE3 de fecha 19 de abril de 2022, de acuerdo a lo señalado en los considerandos 3.18 a 3.21 de la presente resolución, y CONFIRMARLA en lo demás que contiene, sin			
	Subintendencia de Sanción 3	Resolución N° 1114-2025-SUNAFIL/TFL-Primera Sala	1/09/2025	SE RESUELVE: PRIMERO. – Declarar INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por TRADICIÓN Y ARTE CULINARIA S.A.C., en contra de la Resolución de Intendencia N° 1865-2022-SUNAFIL/ILM, emitida por la Intendencia de Lima Metropolitana, dentro del procedimiento administrativo sancionador recaído en el expediente sancionador N° 179-2020-SUNAFIL/ILM, por los fundamentos expuestos en la presente resolución. SEGUNDO. – CONFIRMAR la Resolución de Intendencia N° 1865-2022-SUNAFIL/ILM, en el extremo referente a las infracciones muy graves en materia de seguridad y salud en el trabajo, tipificadas en el numeral 28.10 del artículo 28 del RLGIT, y la infracción muy grave a la labor inspectiva, tipificada en el numeral 46.7 del artículo 46 del RLGIT.			
12	Autoridad Instructora I - Sub Intendencia de Instrucción	Imputación de Cargos N° 969-2025-SUNAFIL/ILM/SINS/AI-I	16/09/2025	Se imputa la comisión de dos (02) infracciones a la labor inspectiva, confirmando sanción propuesta en el Acta de Infracción N° 464-2022-SUNAFIL/ILM	FTR CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FTR CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	Descargo	05 días hábiles
		Acta de Infracción N° 464-2022-SUNAFIL/ILM	31/01/2022	Se atribuye la comisión de dos (02) infracciones a la labor inspectiva. Se propone sanción de multa de S/ 23,144.00 soles.			
		Proveído	26/09/2025	Vuélvase a notificar la Imputación de Cargos N° 969-2025-SUNAFIL/ILM/SINS/AI-I y el Acta de Infracción N° 464-2022-SUNAFIL/ILM.			
		Proveído	9/10/2025	Vuélvase a notificar la Imputación de Cargos N° 969-2025-SUNAFIL/ILM/SINS/AI-I, el Acta de Infracción N° 464-2022-SUNAFIL/ILM y el proveído de fecha 26/09/2025, vía publicación.			

(\*) El Empleador y/o administrado podrá solicitar una copia de los mencionados documentos en las oficinas de la SUNAFIL, ubicadas en la Av. Salaverry N° 655, Jesús María - Lima, a través de nuestra Mesa de Partes presencial, y/o a través de nuestra Plataforma de Mesa de Partes Virtual, disponible en el siguiente enlace: <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual>

(\*\*) El Empleador y/o administrado podrá presentar sus descargos en las oficinas de SUNAFIL, ubicadas en la Av. Salaverry N° 655, Jesús María - Lima, a través de nuestra Mesa de Partes presencial, y/o a través de nuestra Plataforma de Mesa de Partes Virtual, disponible en el siguiente enlace: <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual>

(\*\*) Los plazos serán computados a partir del día siguiente de su publicación.